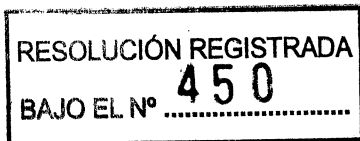




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 19 DIC 2011

VISTO: la Nota Letra T.C.P.-Pres. N° 1790/2011, por la cual se solicitó al señor Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Arq. Daniel LEPEZ MACIAS, autorice la adscripción del agente Javier BARRIA VELASQUEZ, D.N.I. N° 29.903.444, Legajo N° 1112, para desempeñar tareas inherentes a este Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia mediante la Resolución D.P.E. N° 421/11, se adscribió al agente Javier Osvaldo Abraham BARRIA VELASQUEZ, a este Tribunal de Cuentas, a partir del día 02/12/2011 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, -Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251-. Indicando que este Tribunal deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a ese Organismo un certificado de asistencia o documentación fehaciente que acredite la real prestación de servicio del mes anterior, detallando el cumplimiento de la carga horaria diaria, debiendo ser extendida por el titular donde cumple la adscripción; teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

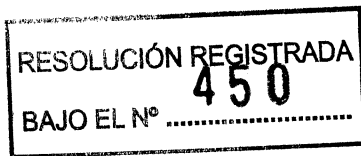
Que el agente adscripto, atento lo dispuesto en el Anexo I, punto 2.2 del Decreto Nacional N° 2058/85 y la necesidad de incrementar temporalmente el personal en servicio, será afectado a cumplir tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría Legal de este Tribunal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 y 21 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Que en consecuencia, corresponde hacer saber a la Presidencia de la Dirección Provincial de Energía, que las tareas a desempeñar por el agente adscripto no confrontan con lo establecido por el Punto 6.3 del Anexo I del Decreto Nacional N° 2058/85.

Que atento lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución DPE N° 421/11, corresponde indicar a la Dirección de Administración que deberá enviar a la Dirección Provincial de Energía, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la efectiva prestación de servicios por parte del agente durante el mes anterior.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, de conformidad a lo establecido por los artículos 26 inc. c) y 27 de la Ley Provincial 50, la Ley Nacional N° 22251 y el Decreto Nacional N° 2058/85-Normas para el trámite de adscripciones de personal-.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el agente Javier Osvaldo Abraham BARRIA VELASQUEZ, DNI N° 29.903.444, categoría 08 C.C.T. 36/75 Auxiliar Administrativo, Legajo D.P.E. N° 1112, adscripto a este Tribunal por Resolución D.P.E. N° 421/11, será afectado a cumplir tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría Legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 y 21 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Energía que las tareas a desempeñar por el agente adscripto no confrontan con lo establecido en el Punto 6.3. del Decreto Nacional N° 2058/85.

ARTÍCULO 3°.- Indicar a la Dirección de Administración que, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución DPE N° 421/11, deberá enviar a la Dirección Provincial de Energía, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la efectiva prestación de servicios por parte del agente durante el mes anterior.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, con copia certificada de la presente, al agente Javier BARRIA VELASQUEZ, a la Presidencia de la Dirección Provincial de Energía, a la Secretaría Legal y a la Dirección de Administración, con remisión a ésta última de las notas de requerimiento y de la Resolución N° 421 Letra DPE para su archivo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
18:

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 450 /2011

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia